# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 051-2022-P-SBCH

**Chiclayo, 01 de abril de 2022**

**VISTO:**

Con Memorándum Nº 449-2022-SBCH/GG, de fecha 31 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia General, el Acuerdo de Sesión de Directorio Nº 09, de fecha 30 de marzo 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; para la emisión del acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo Nº 02 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante Memorándum Nº 447-2022-SBCH/GG, de fecha 29 de marzo 2022 la Gerencia General solicita a la Unidad de Recursos Humanos Informe Técnico para determinar si la CPC. Blanca Polo Gamarra, cumple con los requisitos para Jefe de la Oficina General de Administración

Que, mediante informe Técnico Nº 034-2022-SBCH-URRHH, de fecha 29 de marzo 2022, la Unidad de Recursos Humanos recomienda se eleve el informe a la Gerencia General a efectos que se traslade a la Sesión de Directorio, para la designación del titular Jefe de Oficina General de Administración. Asimismo resulta Viable otorgarle la designación del titular de Jefe de Oficina General de Administración a la CPC. Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio Nº 09, de fecha 30 de marzo de 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por Unanimidad la designación como cargo de confianza de Jefe de Oficina General de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la CPC. Blanca Polo Gamarra.

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 051-2022-P-SBCH

Que, mediante Memorándum Nº 449-2022-SBCH/GG, de fecha 31 de marzo de 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo para la designación como titular en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración a la CPC. Blanca Polo Gamarra, considerando la designación a partir del 04 de abril 2022, conforme al acuerdo de directorio de fecha 30 de marzo 2022.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- **DESIGNAR,** a partir de 04 de abril 2022, a la **CPC. BLANCA GENOVEVA POLO GAMARRA DE CASTRO,** en el cargo de confianza de **JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N°003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO TERCERO**.- **NOTIFICAR,** la presente resolución a la CPC- Blanca Polo Gamarra, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO**.- **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO**.- **DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Lic. Angela María Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO